



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE RENTAS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040- 2015-MPAA-A.

Yurimaguas, 16 de Enero del 2015.

VISTO:

El Memorando N° 067-2015-MPAA-UPER de fecha 02/01/2015 emitido por la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora, así como de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo Vigésimo Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 09-2014-MPAA-A de fecha 18/03/2014 que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Entidad, establece: "Las sanciones podrán ser impuestas por las Gerencias, Divisiones y Unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas a través de los Técnicos – Fiscalizadores y Policías Municipales en los asuntos que se detallan en la presente; los mismos que realizarán fiscalizaciones e inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales".

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto de la aludida norma, establece: "Detectada la infracción, el Policía Municipal, Inspector o Técnico – Fiscalizador, procederá en el acto a notificar al presunto infractor, levantando Acta de Intervención concediéndosele el plazo de tres días para que subsane la infracción y pago de multa. La imposición de sanciones, no requiere de documento, Resolución o acto administrativo alguno, diferente a la Papeleta de Multa y Acta de Intervención, no será necesaria la notificación cuando por la naturaleza o la gravedad de los hechos se determine razonablemente la imposibilidad total o parcial de subsanarse la infracción. Contra las notificaciones no proceden recursos impugnativos".

Que, para efectos de efectivizar la imposición de papeletas de infracción de acuerdo a las competencias de cada una de las unidades orgánicas conforme al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad; es necesario designar al personal que será acreditado como inspectores;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Rentas, solicita se designe al siguiente personal como Técnico Fiscalizador – Notificador:

- Sra. Paula Pilar Moscoso Napurí

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y en el ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

GERENCIA DE RENTAS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del 02 de Enero del 2015 como Técnico Fiscalizador - Notificador de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, al personal siguiente:

- Sra. Paula Pilar Moscoso Napurí

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
[Signature]
WALTER TUESTA HIDALGO
ALCALDE